

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 8.0009774-2

Tel: 0983 500 903

municipalidaddeloscedrales@gmail.com



MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

RESOLUCION I.M. N.º 230/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA, LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2026 “CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL ESC. BAS. N° 3605 MARÍA AUXILIADORA” ID 488774, A LA EMPRESA ALEXANDRE GOMES LUNKES con RUC 4953791-1, REPRESENTADA POR EL SR. ALEXANDRE GOMES LUNKES C.I. N.º 4953791 EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

Los Cedrales, 01 de julio de 2026.-

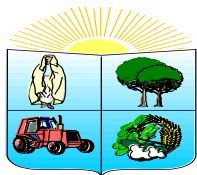
VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Los Cedrales, y dictamen de recomendación de adjudicación del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 13/2026 para **“CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL ESC. BAS. N.º 3605 MARÍA AUXILIADORA” ID 488774** y; -

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional No. 13/2026 “CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL ESC. BAS. N.º 3605 MARÍA AUXILIADORA” ID 488774, a la firma **ALEXANDRE GOMES LUNKES con RUC 4953791-1, representada por el Sr. Alexandre Gomes Lunkes C.I. N.º 4953791 en carácter de Representante Legal;** por ser la única oferta en seguir en competencia y resultar conveniente a los intereses de la Institución. -

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas que establece: *“Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. Él mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”* -----

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **“Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;”** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

VISIÓN: Ser reconocido por una gestión modelo que promueve la calidad de vida de sus habitantes, a través del fortalecimiento de los servicios público, eficiencias y transparencia en el uso de los recursos, promoviendo el desarrollo sostenible.



MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 8.0009774-2

Tel: 0983 500 903

municipalidaddeloscedrales@gmail.com



MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS CEDRALES EN PLENO EJERCICIO DE SU LEGITIMO MANDATO Y USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR el Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Los Cedrales, respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado a Licitación **Menor Cuantía Nacional N° 13/2026 “CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL ESC. BAS. N.º 3605 MARÍA AUXILIADORA” ID 488774.**

Art. 2º: ADJUDICAR, la Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 13/2026 “CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL ESC. BAS. N.º 3605 MARÍA AUXILIADORA” ID 488774, a la empresa **ALEXANDRE GOMES LUNKES** con RUC 4953791-1, representada por el Sr. Alexandre Gomes Lunkes C.I. N.º 4953791 en carácter de Representante Legal, por el monto total de Gs. 75.466.000 (guaraníes setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil).

Art. 3º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, que proceda a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, lo resuelto en los términos de lo dispuesto en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Art. 4º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. –

VISIÓN: Ser reconocido por una gestión modelo que promueve la calidad de vida de sus habitantes, a través del fortalecimiento de los servicios público, eficiencias y transparencia en el uso de los recursos, promoviendo el desarrollo sostenible.